



Señor

ANONIMO**NO REGISTRA DIRECCION****Asunto: Petición de Usuario: 20201997 (1915)**

Dando alcance al requerimiento del radicado 20201997 recibido a través de nuestra página Web, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Subdirección de Consulta Externa Jefe Alexandra Beltrán quien informa que dando respuesta a la petición, informamos que por el momento no podemos asignar las citas requeridas, debido a que el paciente Julio Cesar Hernández García está afiliado a la **Eps Comfacundi**. De igual forma estaremos muy atentos a colaborar con la asignación de las citas, **si** la EPS a la cual sea trasladado el señor Julio Cesar Hernández, autoriza las citas especializadas para el Hus Sede Bogotá.

El día 13/11/2020, se estableció comunicación telefónica desde la Subdirección de Consulta Externa por la facilitadora - Edith Ávila con la señora Yadira Hernández hija del paciente, a quien se le suministró la información correspondiente.

Para próximas solicitudes de citas, el Hospital Universitario de La Samaritana cuenta con los siguientes medios para acceder a citas especializadas, en donde se suministra la información complementaria.

- **Página web:** www.hus.org.co en el link **SOLICITUD DE CITAS MEDICAS**, ubicado en la parte inferior derecha de nuestra página. Se asigna por este medio siempre y cuando ya **se encuentre el usuario creado en la base de datos del HUS**. Diligenciar todo el formulario. En ocho días hábiles recibirá respuesta.



- **Correo electrónico:** citas.medicas@hus.org.co en donde puede adjuntar autorizaciones, órdenes médicas y datos completos para creación del usuario en nuestra base de datos **cuando el paciente es de primer vez en el HUS**, y así proceder al agendamiento de la cita solicitada:
- Número cédula de ciudadanía, Lugar de expedición de la cédula,
- Nombres y apellidos completos, Fecha de nacimiento,
- Estado civil, Teléfonos,
- Dirección de residencia (incluir municipio, zona urbana o rural, barrio o localidad),
- Discapacidad (si la presenta especificar cuál?),
- Eps (subsidiado o contributivo). En ocho días hábiles recibirá respuesta.

Cabe aclarar que las citas que se pidan por correo **sin la totalidad de los datos solicitados no serán agendadas.**

ngf



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2020300011272-1



05GIS15-V4 Página 2 de 2

Las autorizaciones y órdenes médicas deben ser enviadas como imagen o PDF al correo y es indispensable que las mismas estén totalmente legibles con el fin de no tener retrocesos para agendar la cita, **correos con imágenes borrosas, incompletas o ilegibles no serán gestionadas**, y en este caso no son legibles, no hay números de contrato telefónico para corroborar información de la solicitud.

- **Conmutador del Hus:** 4077075 ó 7051111 extensiones 10027, 10030, 10032, 10041 Consulta Externa, de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para la solicitud de cita debe contar con:

- Documento de identidad.
- Autorización de la EPS cuando aplique, vigente y dirigida al Hospital Universitario de La Samaritana Sede Bogotá.
- Orden médica o formato de Referencia y Contrareferencia.
- Diagnóstico.

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,


NUBIA DEL CARMEN GUERRERO
Directora de Atención al Usuario
atención.usuario@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERIA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
23-11-20	14-11-20
Responsable:	Responsable:
Andrea M.	Andrea G.

Trascribió: Andrea Muñoz - Tec. SDU
Anexo: Uno (1) Folio



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"